

## **RESOLUCIÓN**

### **IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Resolución nº: 16-446

Expediente nº: 164/2016

Asunto: Aprobación del convenio ASSOCIACIÓ JOVENTUT I VIDA.

### **FETS**

La "Associació Sòcioeducativa Joventut i Vida", con CIF G-43938125, tiene como objetivo la promoción socioeducativa, personal y laboral de menores y jóvenes, ofrecer un proyecto educativo integral que abastezca la enseñanza de habilidades personales y sociales, que contribuyan a fomentar la formación en todos los niveles educativos y la preparación hacia el mundo laboral.

Que entre los proyectos que desarrolla la citada entidad se encuentra el proyecto de comedor social en Bonavista.

El "Institut Municipal de Serveis Socials de Tarragona", en adelante IMSST, tiene la voluntad de colaborar económicamente en dicha actividad para este año 2016.

La propuesta de convenio contempla el carácter prepagable de la totalidad del importe.

La responsable del Área Básica de Servicios Sociales ha emitido informe en fecha 24 de agosto de 2016 sobre la conveniencia de conceder la subvención para este proyecto.

Conforme con la previsión del balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

La entidad ha aportado, entre otra documentación, los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como la declaración conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por medio de algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La Jefa de gestión del departamento de Recaudación Voluntaria del Ayuntamiento, en fecha 10 de agosto de 2016, informa que no consta ninguna deuda pendiente de pago en período voluntario, ni en período ejecutivo, ni ninguna autoliquidación no ingresada a nombre de la "Associació Sòcioeducativa Joventut i Vida", con CIF G-43938125.

La jefa del departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tarragona informa en fecha 10 de agosto de 2016 que la dicha entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.

La jefa de gestión de Relaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Tarragona informa en fecha 12 de agosto de 2016 que dicha entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.

La jefa administrativa de contabilidad y presupuesto del IMSST informa en fecha 16 de agosto del presente año que la referida entidad no tiene pendiente de justificar ninguna otra subvención, fuera de plazo.

La Intervención delegada ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 38.000,00.-€ en la aplicación presupuestaria 01/23100/48017, referencia 22016000309 y nº de operación 220160004127, en el presupuesto del IMSST para el ejercicio 2016.

En fecha 25 de agosto de 2016 ha sido emitido informe jurídico por la secretaría delegada.

En fecha 30 de agosto se ha emitido el informe favorable de fiscalización por parte de la Intervención delegada del IMSST.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la LGS.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Artículo 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Estatutos reguladores del "Institut Municipal de Serveis Socials" de Tarragona.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto por importe de 38.000,00 €.

**SEGUNDO.-** Aprobar el convenio de colaboración con la "Associació Sòcioeducativa Joventut i Vida", con CIF G-43938125, mediante el cual se subvenciona el Proyecto de comedor social de Bonavista, para el año 2016.

**TERCERO.-** Ordenar el pago de la cantidad subvencionada una vez formalizado el convenio.

**CUARTO.-** Advertir a la entidad beneficiaria de la subvención de su sujeción al control financiero que se ejercerá por parte de la Intervención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al departamento de contabilidad del IMSST.

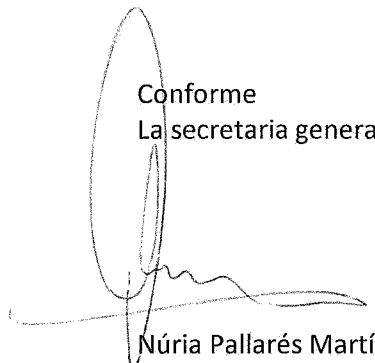
**SISÈ.-** Tramitar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presidenta,



Ana Santos Gorraiz

Conforme  
La secretaria general, acctal.



Núria Pallarés Martí

Tarragona, 5 de septiembre de 2016